



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 709 -2016-MPM-CH-A

Chulucanas, 07 OCT 2016

VISTO:

El Expediente N°11766-2016, de fecha 16 de setiembre del 2016, presentado por el Sr. Jorge Ysmael Dávalos Córdova, residente del Caserío de Guayaquil del distrito de Chalaco, provincia de Morropón - Chulucanas; el Proveído N°00322-2016-SGA/MPM-CH, de fecha 27 de setiembre del 2016, expedido por el Sub Gerente de Abastecimiento; el Informe N°00556-2016-GPPDI/MPM-CH, de fecha 27 de setiembre del 2016, expedido por el Ing. Yvan Sánchez Sunción, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N°11766-2016, de fecha 16 de setiembre del 2016, el Sr. Jorge Ysmael Dávalos Córdova, residente del Caserío de Guayaquil del distrito de Chalaco, provincia de Morropón - Chulucanas, solicita a este provincial apoyo con ciento veinte (120) bolsas de cemento para la Construcción de una obra denominada: "Plataforma Deportiva", la cual se encuentra actualmente en ejecución.

Que, mediante Proveído N°00322-2016-SGA/MPM-CH, de fecha 27 de setiembre del 2016, el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la Cobertura Presupuestal para la Contratación del bien y/o servicio siguiente:

SOLICITANTE:		JORGE DÁVILA CÓRDOVA			
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL (V.R.)	
				VALOR UNITARIO (Soles)	VALOR REFERENCIAL DEL ITEM (Soles)
01	Cemento	Unidad	60	28.40	1,704.00
TOTAL (S/)					1,704.00

Que, el Ing. Yvan Sánchez Sunción, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento, mediante Informe N°00556-2016-GPPDI/MPM-CH, de fecha 27 de setiembre del 2016, señala que del análisis realizado al Presupuesto Institucional del año 2016, este provincial cuenta con el crédito presupuestal por el importe de S/.1,704.00 (Mil setecientos cuatro con 00/100 soles), el mismo que irá a la Cadena Programática Funcional: PROGRAMA PRESUPUESTAL: 031 - APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL; en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2014 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad. Asimismo, señala que dicho apoyo será atendido por la SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción

Por lo tanto, estando a lo indicado por Gerencia Municipal, mediante Proveído de fecha 29 de setiembre del 2016; y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. **JORGE YSMAEL DÁVALOS CÓRDOVA**, residente del Caserío de Guayaquil del distrito de Chalaco, provincia de Morropón - Chulucanas; en consecuencia otórguesele el apoyo económico ascendente a S/.1,704.00 (Mil setecientos cuatro con 00/100 soles); debiendo de tal manera, ser atendido lo solicitado por la **SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO**, dando cuenta a la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad administrativa; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	031 - APOYO A LA ACCION COMUNAL.
RUBRO	09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR DEL GASTO	22 2 39999 - OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL.

ARTICULO TERCERO: El Beneficiario (Sr. Jorge Ysmael Dávalos Córdova), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesado, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS

My. PNP.(r) José P. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

